H. Cámara de Diputados
Corrientes

"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

R E S O L U C I Ó N Nº 0 5 5 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Judicial de la Provincia, arbitre los medios necesarios a los fines de agilizar las tareas propias correspondientes al Servicio Médico Forense de los Tribunales de Corrientes para una más rápida atención de los justiciables.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, cumplido archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS